

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP -10-00520-2016

Bogotá, D.C.,

Señora
CATTERIN BEJARANO
cattamil@hotmail.com

Asunto: Consulta
Destino: Externo
Origen: 10



MinCIT

2-2016-008421
2016-04-26 11:13:55 AM FOL: 1
MEDIO: Email ANE:
REM: WILMAR FRANCO FRANCO
DES: CATTERIN BEJARANO

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	04 de 04 de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016-271 -CONSULTA
Tema	Qué PUC deben usar las compañías que venden gas domiciliario

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

¿Una empresa que se dedica a prestar el servicio de venta de gas domicilio que PUC contable debe acoger, es el mismo PUC de la Contaduría General de la Nación?

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no

Nit. 830115297-6
Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En orden a los planteamientos e inquietudes del consultante, nos permitimos señalar:

CTCP tiene competencia para resolver consultas relacionadas con las normas de información financiera aplicables a entidades del Sector privado que aplican los marcos técnicos normativos de los Grupos 1, 2 o 3. La competencia para resolver dudas en la aplicación de las normas que aplican las empresas y entidades públicas es de la Contaduría General de la Nación.

Sobre el tema de su consulta el CTCP emitió la Orientación Técnica No. 001 de 2015, que puede consultar en la página www.ctcp.gov.co, enlace publicaciones, orientaciones técnicas.

Es importante anotar que los catálogos de cuentas con fines de supervisión son mecanismos utilizados por las Entidades de Inspección, vigilancia y control para el desarrollo pertinente de su función y no obliga su aplicación en la estructura financiera y contable de cada entidad, dado que es potestad de cada una, definir su propia codificación para el ordenamiento contable interno.

Ahora bien, en el caso que la entidad requiera reportar a distintas entidades de supervisión, sería obligatorio el cumplimiento de las resoluciones emanadas por cada Superintendencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 10 de la Ley 1314 de 2009, como mecanismo de reporte y no necesariamente afectando la estructura financiera de cada entidad desde los sistemas de información.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón P.
Consejero Ponente: Wilmar Franco F.
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F., Luis Henry Moya M.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

